



INSTRUCCIÓN Nº 1/20 DEL ALCALDE PRESIDENTE, DE MEDIDAS DE COORDINACIÓN EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y PRIVADOS VIGENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos, al igual que otras entidades del sector público, ha formalizado diferentes contratos con otras entidades privadas necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, tal y como exige el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se rigen por su normativa propia en función del contenido de su objeto y de la duración y cuantía de la relación contractual.

No obstante, ante la situación de crisis sanitaria generada a raíz de la expansión del COVID-19 y con el fin de lograr un resultado coordinado de las distintas iniciativas municipales que se adopten, resulta conveniente arbitrar un procedimiento excepcional que garantice que la información se centralice en una unidad administrativa concreta y que, desde ésta, se traslade al departamento competente, garantizando la plena legalidad de las decisiones que se adopten y la unidad de acción.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14, apartado 3, del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, DISPONGO:

PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. La presente Instrucción se aplicará a todos los contratos administrativos y privados que estén vigentes en el momento en que se dicta esta Instrucción y que se hayan formalizado por las diferentes Delegaciones del Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles).

2. Igualmente, se aplicará a todos los contratos que se formalicen mientras se mantenga la declaración del estado de alarma, aprobada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y, en especial, aquéllos cuyo objeto contractual se dirija a evitar los efectos del COVID-19.

SEGUNDO: MEDIDAS DE COORDINACIÓN

Las Delegaciones de Área del Ayuntamiento de Almería y los organismos autónomos municipales deberán comunicar a la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local las actuaciones que tengan previsto realizar y que afecten a la ejecución de los contratos administrativos y privados vigentes, a raíz de la situación generada por la declaración del estado de alarma y la propagación del COVID-19.

TERCERO: PROCEDIMIENTO

A estos efectos, se seguirá el siguiente procedimiento, inspirado en los principios de simplicidad y celeridad, que impone la situación de crisis sanitaria actual:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	18-03-2020 10:51:32

1º La Delegación que tenga la responsabilidad del contrato comunicará telefónicamente a la Oficina Técnica (Extensión 7520) la decisión que se quiere tomar y que afecte a cualquiera de los contratos que se han indicado en el apartado anterior, con el fin de obtener el asesoramiento previo oportuno sobre el marco competencial y el procedimiento a seguir.

2º Seguidamente, la comunicación se formalizará mediante correo electrónico dirigido a la cuenta camacho@aytoalmeria.es.

3º La Oficina Técnica reenviará, en su caso, la comunicación telemática recibida al órgano municipal y el departamento o departamentos competentes, con el fin de que se adopte una decisión coherente con la unidad de acción municipal y con el respeto escrupuloso del ordenamiento jurídico.

CUARTO: DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se procurará que la duración de este procedimiento no sea superior a 24 horas.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS ACTUALES

La presente Instrucción no altera el cuadro actual de distribución de competencias entre los distintos órganos municipales, ni la atribución de responsabilidades en la gestión a cada una de las Delegaciones de Área y organismos autónomos municipales

SEXTO: DIVULGACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN

La presente instrucción se notificará por correo electrónico a todas las Delegaciones de Área y organismos autónomos municipales y se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almería.

Almería, 18 de marzo de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	18-03-2020 10:51:32